
**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ESTATAL DE
TUTORÍA EN LAS INSTITUCIONES FORMADORAS Y
ACTUALIZADORAS DE DOCENTES (IFAD)**

INDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.....

CAPÍTULO II
DEFINICIÓN.....

CAPÍTULO III
PROPÓSITOS DE TUTORÍA.....

CAPÍTULO IV
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESTATAL DE TUTORÍA.....

CAPÍTULO V
DESARROLLO Y APLICACIÓN EN LAS IFAD.....

CAPÍTULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR.....

CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTORADO.....

CAPITULO VIII
TRANSITORIOS.....

PRESENTACION

Ante los retos del siglo XXI y en el seno de una sociedad, sustentada de la información a las sociedades del conocimiento. La educación mexicana, requiere con exigencia, una transformación que como eje, una nueva visión y un nuevo paradigma en la formación de los estudiantes normalistas cuyos elementos están el aprendizaje a lo largo de toda la vida, orientadas en el aprendizaje autodirigido para aprender a aprender, aprender a emprender y aprender a ser. Esta formación integral requiere la visión humanista, responsable ante las necesidades de desarrollo de nuestro país.

Bajo esta premisa el Departamento de Educación Normal, implementa un Plan Tutorial en las instituciones y convoca a un grupo de profesionistas con experiencias en diversos programas de atención a conformar una Comisión Estatal de Tutoría, para la planeación, seguimiento y diseño del Lineamiento Generales para la Operatividad del Programa Estatal de Tutorías en las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (IFAD) en el Estado de San Luis potosí.

En la integración de la Comisión Estatal de Tutoría, cuya responsabilidad es la coordinación de las acciones que será fundamental para su adecuada instrumentación. Queda integrada de la siguiente manera: Mtro. Rubén Rodríguez Barrón (Jefe del Departamento de Educación Normal, San Luis Potosí, S.L.P.) Mtra. Claudia Isabel Obregón Nieto (Presidenta de la Comisión Estatal de Tutorías BECENE, S.L.P.) Dra. Lucero Márquez Gámez, CREN) Lic. Jorge Hernández Camarillo ENESMAPO S.L.P.) Mtro. Neptalí Hernández Reyes, (Escuela Normal de la Huasteca Potosina ENOHUAPO, Tamazunchale, S.L.P.) Mtra. Herlinda Palomo García, IEIPE, S.L.P.) Mtra. Nelly Lili Peña Álvarez, ENEM)

Mtra. Patricia M. Aguilar Palomo, (Departamento de Educación Normal, DEN, San Luis Potosí, S.L.P).

Como parte primordial de las acciones de la Comisión Estatal de Tutorías, emprende un diagnóstico en las Escuelas Normales así como de Normales Particulares, a través de

encuestas para determinar los resultados de avance en la situación tutorial en todas las escuelas normales del estado y que para hacer efectiva, instrumenta una propuesta de acción a través de Lineamientos Generales para la operatividad del Programa Estatal de Tutorías en las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (IFAD).

En este sentido el Presente Lineamiento General establece la Estructura de los apartados conformados en siete capítulos que van desde, *Disposiciones Generales*, donde establecen las bases y el cumplimiento de las tutorías en las escuelas normales en el Estado de San Luis Potosí. *Definición*, apartado que describe la definición y acompañamiento en la formación profesional. *Propósitos de la tutoría*, establecen los mecanismos y organización de estrategias de la actividad tutorial. *Estructura del programa estatal de tutoría*, apartado que menciona las áreas de la operatividad de tutoría. *Desarrollo y aplicación en las IFAD*, este apartado establece el Plan de tutoría y los recursos humanos para compartir y valorar con la Dirección escolar, Área Académicas y de Docencia. *Derechos y obligaciones del tutor*, describe los requerimientos para la asignación del tutor y tutorados. *Derechos y obligaciones del tutorado*. Este, describe los beneficios y deberes de cada tutorado inscrito en la institución. Por último los *Transitorios*, el cual refiere las dudas y aclaraciones sustentadas en este documento.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los presentes lineamientos establecen las bases para el cumplimiento del Programa de Tutorías en las escuelas de Educación Normal en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el Capítulo I, artículo 8 de la Ley General de Educación; artículo 9 fracción I y II de la Ley Estatal de Educación y del objetivo 1 Estrategias y líneas de acción 1.15 del Programa Sectorial de Educación 2006-2012. Así mismo con fundamento en la implementación de la Reforma Curricular de los Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura en Educación Primaria, Educación Preescolar, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Educación Preescolar Intercultural Bilingüe y en los acuerdos derivados

en las diversas reuniones del Consejo Nacional de Autoridades (CONAEDU), mesa de Educación Normal.

SEGUNDA: La definición de Tutoría, figuras del tutor, el número de tutorados que se pueden atender, el perfil y funciones del tutor, tienen como fundamento las disposiciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

TERCERA: Este documento es de observancia general y aplicable para el Programa de Tutoría de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (IFAD) en el Estado de San Luis Potosí.

CAPITULO II

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1.- Se define Tutoría, como un proceso de acompañamiento en la formación de los estudiantes de las IFAD, que coadyuve a elevar su desempeño académico y profesional de conformidad con los rasgos del perfil de egreso del programa educativo vigente según las necesidades detectadas en las instituciones, las modalidades de atención serán individual y grupal.

CAPITULO III

PROPÓSITOS DE TUTORÍA

ARTÍCULO 2.- El Programa de Tutoría para las IFAD en el Estado de San Luis Potosí, tiene como propósitos:

- I. Establecer los mecanismos y estrategias de organización del trabajo de Tutoría, atender, orientar, apoyar y dar seguimiento académico a los estudiantes de las Escuelas Normales, para que logren alcanzar el perfil de egreso del programa vigente.
- II. Diagnosticar las necesidades que tienen las instituciones con respecto al rendimiento académico de los estudiantes, para incrementar la probabilidad de éxito en sus resultados, desde su ingreso al primer semestre, a través de diversos instrumentos y expedientes de los estudiantes.
- III. Focalizar los tres elementos clave, como punto de partida, para la organización e implementación de la Tutoría en las Escuelas Normales:

Primero: Fortalecer la apropiación y reflexión sobre la identidad profesional y ética de los futuros docentes.

Segundo: El fortalecimiento de los hábitos de estudio y comprensión lectora.

Tercero: Elevar los resultados de las evaluaciones internas y externas de cada una de las instituciones que conforman el Sistema de Normales en el Estado de San Luis Potosí.

- IV. Llevar un seguimiento de los tutorados durante el primer año, después de haber egresado de la institución; para conocer su situación profesional y brindar orientación sobre alternativas de actualización permanente.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESTATAL DE TUTORÍA

ARTÍCULO 3.- La operatividad del Programa Institucional de Tutoría se estructura de la siguiente manera:

- I. Departamento de Educación Normal
- II. Comisión Estatal de Tutoría
- III. Comisión Estatal de Investigación
- IV. Dirección de cada Institución
- V. Subdirección Académica
- VI. Área de Investigación
- VII. Área de Docencia
- VIII. Departamento de Psicopedagogía
- IX. Autoridades, instancias y personal de apoyo al Programa Institucional de tutoría
- X. Coordinación Institucional de Tutoría
- XI. Tutores
- XII. Tutorados

ARTÍCULO 4.- El Departamento de Educación Normal conforma la Comisión Estatal de Tutoría, integrada por docentes que representan las diferentes IFAD en el Estado de San Luis Potosí, para detectar las necesidades de sus instituciones, en cuanto a la planeación e implementación del Programa de Tutoría, que debe ser aplicable en estas.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Estatal de Tutoría, diseña el Programa de Tutoría, que establezca los propósitos, la definición, la normatividad y la estructura, para que se aplique en cada una de las Escuelas Normales en el Estado, de acuerdo a sus recursos y necesidades. Realiza un seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Tutoría; además, planea y propicia la capacitación de docentes para la aplicación de Tutorías en las IFAD. La Evaluación del Programa Estatal de Tutoría, deberá realizarse por cada ciclo escolar, fundamentada en las en las evaluaciones del Plan de Tutoría de cada institución.

ARTÍCULO 6.- La Comisión Estatal de Tutoría, se vinculará con la Comisión Estatal de Investigación para el seguimiento a egresados.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de cada institución organiza con su equipo de trabajo, la distribución de una coordinación institucional de tutoría, conformada por docentes, según las necesidades y recursos; gestiona las condiciones para la aplicación del Programa de Tutorías.

ARTÍCULO 8.- La Subdirección Académica verifica el funcionamiento y ejecución del Programa de Tutorías, en comunicación y coordinación con la Dirección y el Área de Docencia de la institución, estableciendo comunicación constante con la coordinación Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 9.- El Área de Docencia, en coordinación con la Dirección, la Subdirección Académica y la coordinación institucional de tutoría organizará los tiempos de los docentes implicados en el Programa de Tutoría para ubicar en los horarios de los profesores y alumnos los momentos destinados para la Tutoría dentro de sus cargas académicas, así como verificar, cuales son los espacios adecuados, para desarrollar la Tutoría individual, grupal y las reuniones de colegiado entre tutores.

ARTÍCULO 10.- El tutorado firma una carta compromiso, en la que se responsabiliza a asistir a las sesiones de tutoría la cual estará en resguardo de la Coordinación Institucional de Tutoría.

El Departamento de Psicopedagogía, apoya en caso de que los estudiantes atendidos por los tutores, presenten problemas de salud, psicológicos o incumplimiento de los compromisos establecidos con el tutor. El docente tutor puede buscar el apoyo de la Coordinación Institucional de Tutoría, para buscar alternativas de acción. A su vez la Coordinación Institucional de Tutoría, en caso de ser necesario, acude al Departamento de Psicopedagogía, para buscar otro tipo de estrategias que apoyen las necesidades de los tutorados. Según la situación que presente el tutorado y el análisis que se haga por parte de la Coordinación Institucional de Tutoría y el Departamento de Psicopedagogía, en comunicación con la Subdirección Académica, decidirá la situación en lo particular del tutorado en la institución.

ARTÍCULO 11.- Las autoridades, instancias y personal de apoyo al Programa Institucional de Tutorías, serán aquellas que se considere por parte de la Coordinación Institucional de Tutoría de cada institución, para responder a las necesidades particulares de cada escuela, dentro de esta categoría, se puede considerar a los coordinadores de distintas licenciaturas en una misma institución, estudiantes que fungen como mentores, tutores adjuntos, tutores expertos y/o demás necesidades que genere cada institución.

ARTÍCULO 12.- Coordinación Institucional de Tutoría, gestiona la organización y recursos necesarios para el funcionamiento del Programa de Tutoría en la institución, realizando un plan institucional, en el que se distribuyan y apliquen correctamente los recursos con los que se cuenta, como son: distribución de tutores, tutorados, solicitud a la Dirección y Subdirección Académica de nombramientos de los tutores, capacitación de tutores, instrumentación para tutores, información general para tutorados y evaluación del Programa de Tutorías en la institución.

ARTÍCULO 13.- Los Tutores diagnostican a cada uno de sus tutorados, para detectar sus necesidades individuales, toman decisiones y acuerdos sobre la progresión de los temas y objetivos de la Tutoría; realizan un Plan de Tutoría tomando en cuenta la modalidad individual y grupal, dosificando los tiempos de acuerdo a sus horarios destinados para tal fin. Los Tutores acompañan, apoyan y orientan a los tutorados, para fortalecer la apropiación y reflexión sobre la identidad profesional y ética de los futuros docentes; promover los hábitos de estudio y comprensión lectora que contribuyan a elevar los resultados de las evaluaciones internas y externas de su institución, así como objetivos que el Tutor considere agregar a su Plan y que contribuyan al logro del perfil de egreso.

ARTÍCULO 14.- Los Tutorados, reciben el servicio de Tutoría por parte de su institución, para lo cual adquieren el compromiso de cumplir con los acuerdos que establezcan con su Tutor y aparecen en la planeación de cada tutor, así como el derecho de participar en la evaluación del Programa de Tutorías en su institución, proporcionando observaciones y sugerencias para elevar la calidad de este servicio del cual ellos son beneficiarios.

CAPITULO V

DESARROLLO Y APLICACIÓN EN LAS IFAD

ARTÍCULO 16.- La Coordinación Institucional de Tutoría, realizará un Plan de Tutoría para la institución, estimarán los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Escuela Normal, este Plan de Tutoría, será compartido y valorado por la Dirección, Subdirección Académica y Área de Docencia para su ejecución.

ARTÍCULO 17.- La Coordinación Institucional de Tutoría en el Plan de Tutoría deberá prever los siguientes elementos:

- Tutores.
- Tutorados.
- Instrumentos para Tutores.
- Instrumentos acordes a las necesidades institucionales.
- Información para Tutorados.
- Gestionar con Control Escolar las calificaciones de cada Tutorado.
- Entregar calificaciones a cada Tutor, para que hagan el seguimiento de los Tutorados.
- Propuesta para reuniones de Colegiado de Tutores.
- Propuesta para capacitación de Tutores.
- Evaluación del Plan de Tutoría.
- Los objetivos del Plan de Tutoría, deberán ser congruentes, con los objetivos del Programa Estatal de Tutoría y con las necesidades de la escuela, según el perfil de egreso del programa vigente.

ARTÍCULO 18.- Se realizarán Instrumentos de Tutoría, los cuales serán proporcionados por el Programa Estatal de Tutoría, para su aplicación en las Escuelas Normales en el Estado de San Luis Potosí y los hará llegar por medio de cada Coordinación Institucional de Tutoría, todos los recursos que apoyarán la función de los Tutores. Los Instrumentos de Tutoría son:

- Diagnóstico de los Tutorados.
- Evaluación de los Tutorados.
- Entrevistas a padres de familia.
- Canalización de Tutorados.
- Evaluación a Tutores por parte del Tutorado.
- Reunión de Colegiado de Tutores.
- Evaluación del Plan Institucional de Tutorías.
- Carta Compromiso para el Tutorado
- Reporte de incidencias del Tutorado al Departamento de Psicopedagogía.

ARTÍCULO 19.- La Coordinación Institucional de Tutoría, tendrá la facultad para proponer y aplicar instrumentos que resuelvan las necesidades particulares de su plantel.

ARTÍCULO 20.- La Tutoría, se define como un Servicio de cada Institución, un apoyo que la escuela brinda a sus estudiantes para asegurar el logro del perfil de egreso y éxito en su rendimiento académico, así como elevar los resultados de las evaluaciones internas y externas de los estudiantes.

ARTÍCULO 21.- El Coordinador (a) Institucional de Tutorías, deberá tener su nombramiento por parte de la Dirección de la escuela, y con las funciones de: planear, dar seguimiento, evaluar, capacitar, dirigir los colegiados de tutores y participar como apoyo de la Comisión Estatal de Tutorías, para compartir información y participar de capacitaciones, evaluación y seguimiento del Programa Estatal de Tutoría, en colaboración con su equipo de trabajo que constituye la Coordinación Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 22.- El Equipo de la Coordinación Institucional de Tutoría, deberá programar reuniones de Colegiado de Tutores, las cuales se efectuaran por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO 23.- La Evaluación del Programa Estatal de Tutoría, se efectuará al término de cada ciclo escolar, por la Comisión Estatal de Tutoría, fundamentándose en las evaluaciones institucionales, por lo tanto el Plan Institucional de Tutoría, se evaluará por semestre.

ARTÍCULO 24.- La Coordinación Institucional de Tutoría, reportará la evaluación del Plan Institucional de Tutoría a la Dirección de la Escuela Normal, quién a su vez la Dirección proporcionará la evaluación al Departamento de Educación Normal de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

CAPITULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR

ARTÍCULO 25.- Para ser Tutor se requiere, preferentemente, ser docente de tiempo completo, de tres cuartos de tiempo o medio tiempo y ser nombrado por la Dirección de la institución.

ARTÍCULO 26.- Los Tutores serán comisionados por la Dirección, en conjunto con Subdirección Académica, Área de Docencia y la Coordinación Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 27.- La comisión deberá aparecer y realizarse en su horario de trabajo, desde el inicio del semestre, con un mínimo de 1 sesión por semana.

ARTÍCULO 28.- Son funciones del Tutor:

- I. Observar el rendimiento académico de los Tutorados y dar seguimiento a sus desempeños, para diagnosticar las necesidades educativas.
- II. Fundamentado en el diagnóstico de cada uno de sus tutorados, elaborar un Plan de Tutoría, en el que establezca los objetivos, estrategias, actividades, tipo de atención (individual y/o grupal), tiempos y recursos, encaminados a apoyar el aprovechamiento académico de los Tutorados.
- III. Según la planeación de las reuniones de tutoría: atender, orientar y apoyar a los Tutorados en sus necesidades académicas.
- IV. Ayudar a desarrollar en los Tutorados el hábito de estudio, guiar en las tareas y procesos de aprendizaje.
- V. Realizar por lo menos una sesión semanal con los Tutorados, para brindar Tutoría grupal o individual.
- VI. Asistir y participar en las reuniones de colegiado de Tutores, programadas por la Coordinación Institucional de Tutoría, las cuales se efectuarán por lo menos una vez al mes.
- VII. Elaborar un expediente de cada Tutorado, que dé cuenta de los avances y dificultades llevando una evaluación continua.
- VIII. Respetar el horario y lugar de atención acordado con los Tutorados.
- IX. Informar y sugerir actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución que favorezcan el desarrollo académico de los Tutorados.
- X. Proporcionar información y apoyar en la evaluación del Plan Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 29.- Cada Tutor respetará los espacios y horarios de trabajo internos de la Escuela Normal y los oficiales del calendario escolar, para planeación y ejecución de su función.

ARTÍCULO 30.- Cada Tutor atenderá a un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20 alumnos, o según sean las necesidades de cada institución.

ARTÍCULO 31.- El Tutor entregará un informe de su función a la Coordinación Institucional de Tutoría, quién a su vez reportará la lista de Tutores que han concluido los informes a la Área de Docencia, con la finalidad de que dicha Área emita la Constancia de cumplimiento a cada Tutor, al finalizar el semestre.

ARTÍCULO 32.- Las incidencias que se presenten a los Tutores, con respecto de sus Tutorados, se reportarán por escrito a la Coordinación Institucional de Tutoría, quién turnará copia al Departamento de Psicopedagogía. El Departamento de Psicopedagogía en coordinación con la Subdirección Académica y la Coordinación Institucional de Tutoría decidirá o gestionará lo conducente para atender las necesidades que se presenten con cada Tutorado.

ARTÍCULO 33.- El docente Tutor debe, en todo momento, guardar un código de ética profesional basado en: la reserva de la información, prudencia en la selección y planificación de las reuniones, distinción de los asuntos tratados institucionalmente con el Tutorado y de los que deben ser canalizados a otras instancias, con la madurez, para llevar una relación pedagógica e institucional armónica.

CAPITULO VII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTORADO

ARTÍCULO 34.- Todo estudiante inscrito en la institución tendrá derecho a recibir Tutoría.

ARTÍCULO 35.- Los Tutorados, asistirán a recibir tutoría, conforme a la calendarización y horario establecido con el Tutor.

ARTÍCULO 36.- Firmará la Carta Compromiso del Tutorado, la cual estará en resguardo de la Coordinación Institucional de Tutoría. En el caso de que el Tutorado no cumpla con su compromiso. El

Tutor reportará a la Coordinación Institucional de Tutoría, que a su vez buscará el apoyo del Departamento de Psicopedagogía, el cual atenderá los casos de tutorados que presenten problemas de salud, psicológicos o incumplimiento de los compromisos establecidos con el tutor. Según la situación que presente con el tutorado y el análisis que se haga por parte de la Coordinación Institucional de Tutoría y el Departamento de Psicopedagogía en comunicación con la Subdirección Académica, se decidirá la situación en lo particular del Tutorado en la institución.

ARTÍCULO 37.- Los Tutorados serán sujetos de evaluación cualitativa de parte de sus Tutores al término de cada semestre.

ARTÍCULO 38.- El Tutorado tendrá derecho a los siguientes servicios:

- I. Que se le asigne un Tutor.
- II. Ser atendido con respeto, amabilidad y cordialidad por parte del Tutor.
- III. Obtener los servicios de Tutoría.
- IV. Recibir ayuda y orientación necesaria para la solución de los problemas relacionados con su trayectoria académica.
- V. No ser afectado; cuando se empate alguna comisión extraordinaria donde él participe como parte de la organización interna de la escuela, con alguna sesión de Tutoría.
- VI. Que el Tutor respete el horario de clase.
- VII. Participar en la evaluación del Programa de Tutoría.

CAPITULO VIII

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 39.- Las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación de los presentes lineamientos y los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por el Departamento de Educación Normal y la Comisión Estatal de Tutoría.

ARTÍCULO 40.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por la jefatura del Departamento de Educación Normal.